

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao 23 ENE 2013



ALEXANDER VIAZ PINEDO
SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 003-2013

Callao, 23 de enero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE EMISIÓN, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA TRIBUTARIA PARA EL EJERCICIO 2013

Artículo 1. OBJETIVO

Establecer los montos que deben cancelar los contribuyentes de la Municipalidad Provincial del Callao por los servicios de emisión, determinación y distribución de la cuponera tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Artículo 2. ALCANCES

Establézcase para el ejercicio 2013 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000004-2010, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de enero de 2010, en la cual se establecen los montos por emisión, determinación y distribución de la cuponera tributaria para el ejercicio fiscal 2010 en el Cercado del Callao.

En tal virtud, queda establecido en S/ 9.60 (nueve y 60/100 nuevos soles) el monto que deberán cancelar los contribuyentes titulares de un (1) predio por concepto de emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria para el ejercicio 2013 en el Cercado del Callao. Asimismo, los contribuyentes titulares de más de un predio deberán cancelar la suma de S/. 3.20 (tres y 20/100 nuevos soles) por cada predio adicional.

Artículo 3. DEL CUMPLIMIENTO

Encárgase a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 4. FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltase al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente norma legal.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE